



**MAT: Aprueba Pago Compraventa**

**MONTE PATRIA; 07 de Julio de 2015.-**

**VISTOS**

- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile;
- D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.
- Decreto Alcaldicio N°13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- Resolución Exenta N°-14.049, de fecha 06.11.013, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba asignación de recursos proyecto código P.M.B 4303130802;
- Compraventa de fecha 11 de junio de 2015, celebrada entre la Municipalidad de Monte Patria por el Comité Pro-Casa Porvenir y los señores Darío Antonio Herrera Rodríguez y Wladimir Patricio Cerda Campos, anotada en el Repertorio con el Número 909, del Protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría Servida por don Jaime Oda Ottone, correspondiente al Tercer Bimestre año 2015;
- Inscripción de Dominio a favor del Comité Pro-Casa Porvenir, de fojas 325 Vta N° 404, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. Año 2015;
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere, y:

**CONSIDERANDO:** Que, la Municipalidad de Monte Patria, presentó a financiamiento a través del Programa Mejoramiento de Barrios, Línea Acciones Concurrentes, el proyecto denominado "Adquisición Terreno Loteo Comité Pro-Casa Porvenir"; iniciativa de inversión, cuyo fin es dar una solución habitacional a las familias que integran dicha organización comunitaria de Carácter Funcional, cuyo Rol Único Tributario corresponde al número 65.889.890-6 y figura inscrita en el Registro Público, de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de Monte Patria a fojas sesenta y cuatro número seiscientos cuarenta y cuatro. El proyecto en comento fue aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución exenta número quince mil ciento cincuenta y ocho, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil catorce, mediante la cual se asignaron los respectivos recursos para la adquisición del terreno denominado Lote Cincuenta y Uno de propiedad de don Darío Antonio Herrera Rodríguez y don Wladimir Patricio Cerda Campos. A raíz de lo anterior, la Municipalidad en representación del Comité Pro-Casa Porvenir, procedió a suscribir contrato de compraventa celebrada con data once de junio del año en curso, ante Notario Público don Pablo Barrantes Díaz, suplente del Titular Jaime Alfonso Oda Ottone y recaída sobre el inmueble denominado Lote cincuenta y uno, cuyo valor de transferencia se pactó con los vendedores en la suma de ciento veintinueve millones doscientos noventa y tres mil quinientos pesos

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

(\$129.293.500), a cancelar una vez inscrito el terreno a nombre del Comité Pro-Casa Porvenir, todo ello., acorde a lo establecido en la cláusula quinta de la Compraventa. Que la inscripción de dominio que se practicó a fojas 325 Vuelta Número 404 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, año 2015, habilitando desde ya a proceder con el pago comprometido.

**DECRETO ALCALDICIO Nº 7676.-**

**1.- APRUÉBASE**, cancelación del valor pactado en compraventa de fecha once de junio de dos mil quince, celebrada entre el Señores Darío Antonio Herrera Rodriguez y don Wladimir Patricio Cerda Campos, y la Municipalidad de Monte Patria, quien adquirió y compró para el Comité Pro-Casa Porvenir, el inmueble denominado "Lote Cincuenta y uno", el cual rola inscrito a favor del Comité Pro Casa Porvenir a fojas 325 Vuelta Número 404, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, año 2015.

**2.- ESTABLÉZCASE**, que el valor a cancelar por la adquisición del Lote cincuenta y uno corresponde a la suma de \$129.293.500 (ciento veintinueve millones doscientos noventa y tres mil quinientos pesos), valor a pagar a prorrata en relación a los porcentajes que cada propietario posee en el bien raíz.

**3.- GÍRESE**, a nombre de don Wladimir Patricio Cerda Campos, cédula nacional de identidad número [REDACTED] la suma de \$86.199.975 ( ochenta y seis millones ciento noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos) correspondiente a 66,67% de la propiedad lote cincuenta y uno y a don Darío Antonio Herrera Rodriguez, cédula nacional de identidad número 10.037.510-9, la suma de \$43.093.525 ( cuarenta y tres millones noventa y tres mil quinientos veinticinco pesos), correspondiente a 33.33% de la propiedad lote cincuenta y uno.

**4.- ESTABLÉZCASE**, que en razón de la inscripción de dominio efectuada a nombre del Comité Pro-Casa Porvenir, se da cabal cumplimiento a lo establecido en el Programa Mejoramiento de Barrios y lo dispuesto en la Resolución 15.158, de la Subdere, aprobatoria del proyecto "Adquisición Terreno Loteo Comité Pro-Casa Porvenir".

**5.- IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215.31.02.003.001.006 "P.M.B Adquisición Terreno Comité Pro-Casa Porvenir de Huana", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, DIRECCIÓN JURÍDICA, SECPLAC, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**ALCALDE**